

**“ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	YOEME, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	YOE180718315
Domicilio:	LOMA PINAL DE AMOLES 348 INTERIOR PISO 1 - 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060
Expediente:	GRM2200036/21
Número de oficio a notificar:	SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022
Fecha:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Asunto:	SE COMUNICA QUE ESTA AUTORIDAD SIGUE SIENDO COMPETENTE PARA CONTINUAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE GABINETE QUE NOS OCUPA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro siendo las 15:00 horas del 12 de septiembre de 2022, el suscrito L.C.P. CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN, en mi carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022 del 12 de septiembre de 2022, mediante el cual: “se comunica que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación, relacionadas con la revisión de gabinete que nos ocupa”, emitido por el suscrito a la contribuyente YOEME. S. DE R.L. DE C.V.; actualizando el contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal de la Federación,; en virtud de que no fue localizable en su domicilio fiscal ubicado en Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior en virtud de que DIANA SÁNCHEZ CORNEJO, Auditor adscrito al Departamento de Asuntos Sustantivos y Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según constancias de identificación contenidas en los oficios DFC-0299/2022 del 30 de junio de 2022, expedida por el suscrito, con vigencia del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; el día 12 de septiembre de 2022 se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de YOEME, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto ya que el inmueble en el que se constituyó ostenta los siguientes datos externos: Inmueble de tres pisos con fachada color gris claro con cantera negra, dicho inmueble cuenta en su fachada con 4 ventanales de cristal y su puerta de acceso es de cristal, cuenta con 2 cajones de estacionamiento para autos. Del lado izquierdo de la puerta de acceso hay un interphone así como el número del domicilio “348” en aluminio de color plata, sobre el número 348 se encuentra el nombre del edificio “M&L Multiservicios Empresariales”, viendo de frente el edificio del lado izquierdo está el número 346 que es un edificio de agencia de seguridad sin denominación en su fachada y del lado derecho se encuentra el número 344 que es un edificio de cristal de aproximadamente 5 pisos de altura y viendo de frente se encuentra la parte trasera de la Universidad Cuauhtémoc, dicho domicilio se pudo corroborar con la placa metálica en color azul con letras blancas que dice “Loma Pinal de Amoles”. El inmueble se encuentra en zona urbana; y no pudo notificar el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022 del 12 de septiembre de 2022, mediante el cual SE COMUNICA QUE ESTA AUTORIDAD SIGUE SIENDO COMPETENTE PARA CONTINUAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE GABINETE QUE NOS OCUPA a la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., toda vez que no fue posible localizar a la citada





contribuyente en su domicilio fiscal ubicado en Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060; en razón de que el 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, el auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente revisada YOEME, S. DE R.L. DE C.V., tocó el interpone y salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino, ante quien se identificó con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0299/2022 del 30 de junio de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN, en su carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y, ante la pregunta expresa del Auditor, respecto a que si este es el domicilio Loma Pinal de Amoles 348, Interior Piso 1-2 Vista Dorada, Querétaro, Qro., Código Postal 76060, y si dicho domicilio fiscal corresponde a la contribuyente revisada YOEME, S. DE R.L. DE C.V., este contestó que era el domicilio correcto, y niega conocer a la contribuyente buscada, la persona antes citada ante el requerimiento del auditor se negó a identificarse y proporcionar su nombre, agregando además, que tenía poco tiempo de trabajar aquí, a continuación el Auditor le preguntó si el Representante Legal de YOEME, S. DE R.L. DE C.V., se encontraba presente en ese momento y contestó de manera expresa no conocer al representante legal, y que ella no podía recibir el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022, en virtud de que no tiene relación y/o injerencia alguna con la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., razón por la cual se procedió a levantar el acta circunstanciada.-----

Lo anterior, tal como consta en el Acta Circunstanciada levantada el 12 de septiembre de 2022, a folios del 88757 al 88761 por Diana Sánchez Cornejo, Auditora adscrita al Departamento de Asuntos Sustantivos y Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32 párrafo primero, fracciones I, VIII, XVIII, XIX y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134, párrafo primero, fracción III, y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación en relación con y la regla 2.12.3., párrafo tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; emito el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022 del 12 de septiembre de 2022, emitido por el suscrito L.C.P. CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN, en mi carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente revisada YOEME, S. DE R.L. DE C.V.; mediante el cual "se comunica que esta

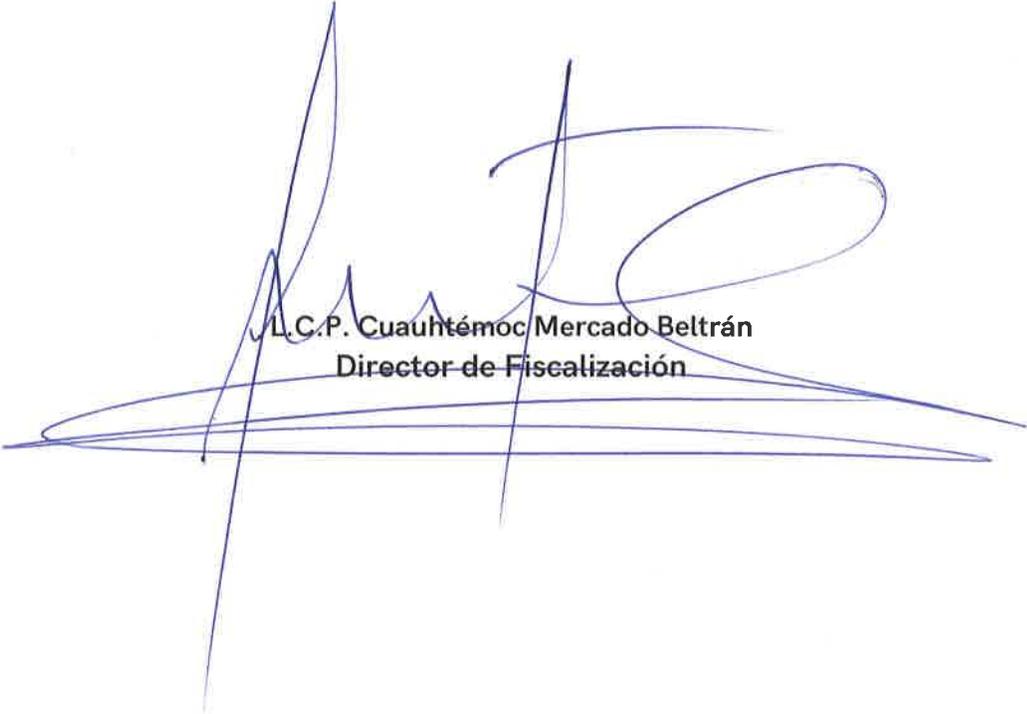
8  
L  
H



autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación, relacionadas con la revisión de gabinete que nos ocupa".

Segundo.-En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica INTRAGEQ" ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado.

"Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación."

  
L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán  
Director de Fiscalización

RNH/CRR/DEC



**"ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"**

Contribuyente:	YOEME, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	YOE180718315
Domicilio:	LOMA PINAL DE AMOLES 348 INTERIOR PISO 1 - 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060
Expediente:	GRM2200036/21
Número de oficio a notificar:	SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022
Fecha:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Asunto:	SE COMUNICA QUE ESTA AUTORIDAD SIGUE SIENDO COMPETENTE PARA CONTINUAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE GABINETE QUE NOS OCUPA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 15:30 horas del 12 de septiembre de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Constituyentes Oriente No.10, 2º. Piso, Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000; Diana Sánchez Cornejo Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien actúa con constancia de identificación contenida en el oficio número DFC-0299/2022, con Registro Federal de Contribuyentes SACD8803145H7 de fecha 30 de junio de 2022 expedida y firmada autógrafamente por el L.C.P.CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN en su carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2022 emitido por el L.C.P.CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN en su carácter de Director de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el cual ordena la notificación por estrados del oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022 del 12 de septiembre de 2022, procede a publicar en la página electrónica ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el apartado específico de notificación por estrados, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022 del 12 de septiembre de 2022, emitido por el L.C.P.CUAUHTÉMOC MERCADO BELTRÁN a nombre del contribuyente YOEME, S. de R.L. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero, fracción III y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3. párrafo tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.

II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero fracciones I, VIII, XVIII, XIX, y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022, y el 09 de mayo de 2022; en relación con el artículo Transitorio Quinto de este último Decreto; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.-----

Atentamente

**El Auditor**

**Diana Sánchez Cornejo**

RNH/CRR/D





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

**Nº 88758**

NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.V

DOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 - 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060

GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

R.F.C. YOE1807183I5

-----VIENE DEL FOLIO 88757-----  
-----Foto de la totalidad del inmueble-----



Foto del vecino localizado del lado derecho viendo de frente a la contribuyente YOEME, S. de R.L. de C.V.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 88759-----

*[Handwritten signatures in blue ink]*



# SECRETARÍA DE FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

**Nº 88759**

NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.V

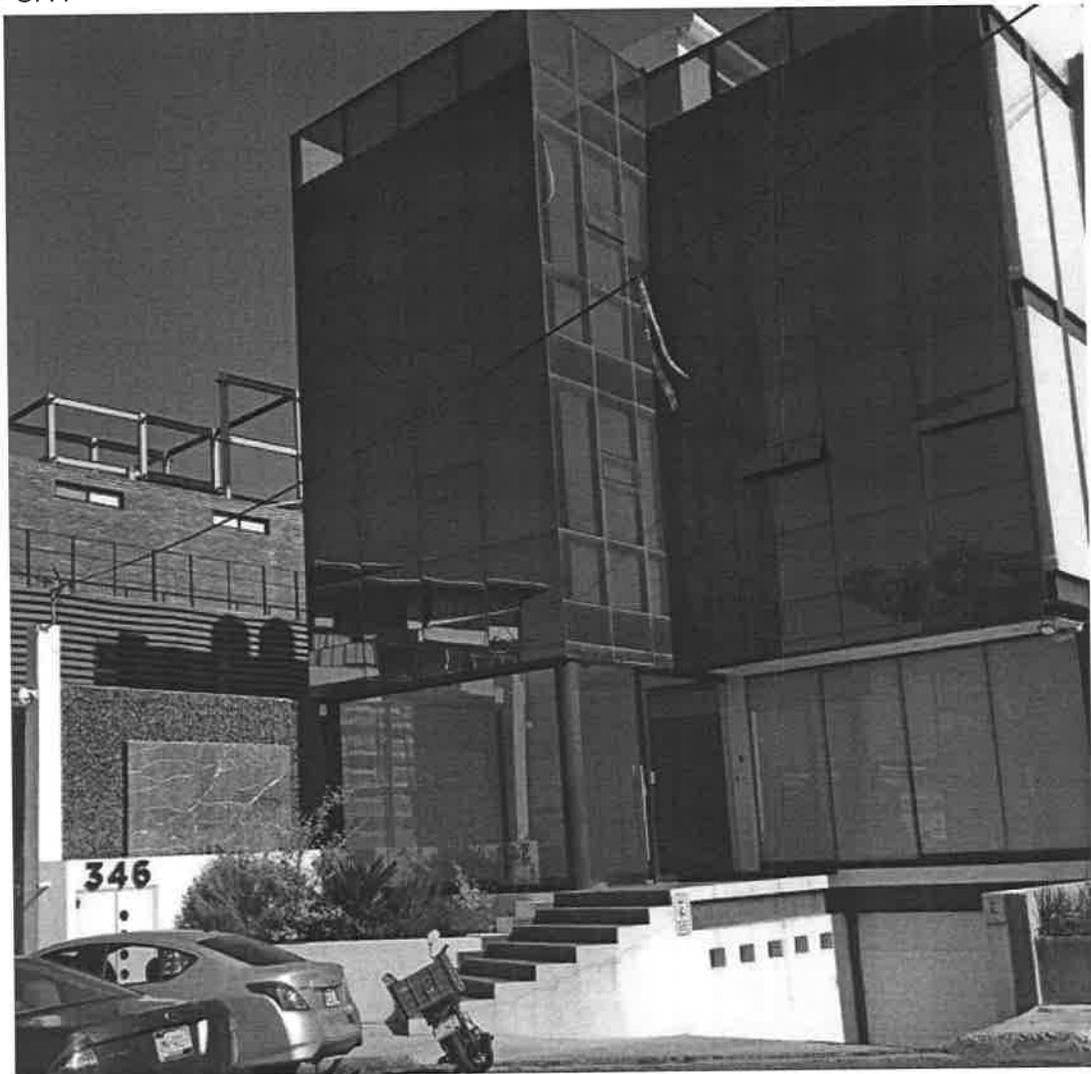
DOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 - 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060

GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

R.F.C. YOE1807183I5

-----VIENE DEL FOLIO 88758-----

Foto del vecino localizado del lado izquierdo viendo de frente a la contribuyente YOEME, S. de R.L. de C.V.-----



-----Foto de la placa o letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 88760-----

**Nº 88760**

# SECRETARÍA DE FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.V

DOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 – 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060

GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

R.F.C. YOE1807183I5

-----VIENE DEL FOLIO 88759-----

Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del domicilio ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060, -siendo éste el domicilio fiscal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes;- toqué el interphone y salió del interior del domicilio, una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0299/2022 del 30 de junio de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; y, ante mi pregunta expresa manifestó que el domicilio es el correcto; y después de requerirle la presencia del Representante Legal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V, y preguntar si éste se encontraba presente, la persona antes citada (quien se negó a proporcionar su nombre e identificarse, por lo que se describe su media filiación: de aproximadamente 24 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros de estatura, tez morena, complexión media, ojos de color café oscuro y pelo largo de color negro), contestó de manera expresa, que: "aquí no se encuentra esa contribuyente, las personas que se encuentran en las instalaciones no tiene relación o vínculo con el giro de la contribuyente YOEME, S. de R.L. de C.V., no la conozco ya que tengo poco tiempo de trabajar aquí."

Hecho lo anterior, se requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060:-----

1.- ¿Este es el domicilio ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060?-----

Respuesta 1: "si, es el domicilio Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060."-----

2.- ¿El inmueble ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060, corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V.?-----

Respuesta 2: "COMO LE DIJE HACE RATO, NO CONOZCO A LA EMPRESA YOEME, S. DE R.L. DE C.V,-----

3.- Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Asuntos Sustantivos y Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo.-----

Respuesta 3: "NO PUEDO PROPORCIONAR MI NOMBRE, Y NO TENGO IDENTIFICACIÓN."-----

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., acudí al inmueble ubicado del lado izquierdo del domicilio ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060; domicilio fiscal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V, el cual ostente las siguientes características: inmueble de tres pisos de altura con paredes de cristal en color azul y que cuenta con un sótano que tiene un portón en color blanco; toque la puerta y salió una persona de sexo masculino, de aproximadamente 25 años, estatura aproximadamente 1.50 metros, tez morena, complexión robusta, ojos café oscuro y pelo negro lacio, ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0299/202 del 30 de junio de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que la Auditora describió su media filiación: de aproximadamente 25 años de edad, tez morena, cabello negro lacio, ojos color café oscuro, de aproximadamente 1.50 metros de estatura. Ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que este es el domicilio ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060, el cual se encuentra la empresa M&L Multiservicios Empresariales. Por lo anterior, el Auditor se retiró de dicho domicilio. Finalmente la Auditora acudió a preguntar al inmueble que se encuentra del lado derecho viendo de frente al domicilio ubicado en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060; domicilio fiscal de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., con la finalidad de obtener información de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V.; el cual tiene las siguientes características: inmueble de 5 pisos de altura con fachada de cristal en color azul y estacionamiento para aproximadamente 6 automóviles, toque la puerta y salió una persona del sexo femenino, ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0299/2022 del

-----PASA AL FOLIO NUMERO 88761-----



# SECRETARÍA DE FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

**Nº 88761**

NOMBRE YOEME, S. DE R.L. DE C.V

DOMICILIO LOMA PINAL DE AMOLES 348 PISO 1 – 2, VISTA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060

GIRO OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

R.F.C. YOE1807183I5

-----VIENE DEL FOLIO 88760-----

30 de junio de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el L.C.P. Cuauhtémoc Mercado Beltrán, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa; y al cuestionarle su nombre e identificación, dicha persona, se negó a proporcionarlos; por lo que la Auditora describió su media filiación: de aproximadamente 30 años, estatura aproximada 1.70 metros, tez morena, compleción robusta, ojos de color café oscuro y pelo negro. Ante la pregunta expresa de la Auditora, dicha persona manifestó que "este es el domicilio en Loma Pinal de Amoles 348 Interior 1-2, Vista Dorada, Querétaro, Qro. Código Postal 76060, desconozco corresponde a la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., y no se el nombre de quienes se encuentren aquí", por lo tanto, la Auditora se retiró de dicho domicilio.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, la Auditora procede a designar como testigos a ANELY SOTO VEGA, quien bajo protesta de decir verdad, manifestó tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SOVA800726735, ser mayor de edad, de 42 años, de nacionalidad mexicana, estado civil SOLTERA, ocupación contador, con domicilio en C Jardines de Babilonia 20 Rdcial Club Maravillas 76904, Corregidora, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector STVGAN80072608M000, con año de registro 1999 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a MICAELA GUERECA CARREON, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal GUMC690928GH7, ser mayor de edad de 53 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación contador, con domicilio en Prol. Los Candiles 311 134,Rdcial Valle Real 76903, Corregidora Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector GRCRMC69092810M900 y año de registro 2002 04, Instituto Nacional Electoral, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar a la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:30 horas del 12 de septiembre del 2022, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DIANA SANCHEZ CORNEJO  
AUDITORA

TESTIGOS

ANELY SOTO VEGA

MICAELA GUERECA CARREON



SECRETARÍA DE  
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

OFICIO NO.	SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022
CONTRO NO.	OODF0922 0064
EXP.:	GRM2200036/21
R.F.C.:	YOE180718315
CLAVE	2110082

**Asunto:** Se comunica que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación, relacionadas con la revisión de gabinete que nos ocupa.

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de septiembre de 2022

**Representante Legal de:**  
**YOEME, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Loma Pinal de Amoles 348 Interior Piso 1-2 Vista Dorada**  
**Querétaro, Qro.**  
**Código Postal 76060**

Esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con las facultades de comprobación que se le practican al amparo de la revisión de gabinete GRM2200036/21, iniciada mediante oficio de solicitud de información y documentación número DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021, expedido por el suscrito, por el periodo fiscal comprendido de JULIO Y AGOSTO DE 2021; se dirige a esa contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 12 de abril de 2022, una vez iniciada las facultades de comprobación, esa contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal, del ubicado en LOMA PINAL DE AMOLES 348 INTERIOR PISO 1-2 VISTA DORADA QUERETARO, QRO, CODIGO POSTAL 76060 (donde se inició la revisión de gabinete que nos ocupa), al ubicado en CALLE CLAVE 3 NUMERO 717, LOS TUZOS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42185; mismo que quedó registrado con el número RF2022124341484.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número SF/DF/RG/C/00248/2022 de fecha 27 de abril de 2022 a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, remitió los datos a efecto de notificar oficio de sustitución de autoridad; en razón de ello la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo llevó a cabo la calificación del domicilio de acuerdo a lo establecido en

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2° piso,  
Centro, Querétaro, QRO. CP 76000  
Tel. 442 227 12 00 Ext. 1235, 1236, 1237, 1238  
www.queretaro.gob.mx



OFICIO NO. SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022  
CONTRO NO. OODF0922 0064  
EXP.: GRM2200036/21  
R.F.C.: YOE180718315  
CLAVE 2110082

el artículo 27 del código fiscal de la federación, por lo cual genero la orden número VSD1300008/22 contenida en el oficio número SFP-SI-DGAF-01-1073/2022 de fecha 29 de abril de 2022.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que el notificador procedió a tocar el timbre en repetidas ocasiones sin que saliera del interior persona alguna que atendiera la orden de verificación de domicilio; así mismo, alcanzó a observar por una ventana -ya que se encuentra la cortina entre abierta- que el domicilio corresponde a una casa habitación, toda vez que se aprecian muebles propios del hogar, por lo que hizo constar que en el domicilio no se visualiza personal alguno de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., o persona que pueda tomar decisiones de la empresa; además de no observarse actividad alguna manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes, consistente en otros servicios de apoyo a los negocios, motivo por el cual, el domicilio no cumple con lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso A, del Código Fiscal de la Federación; todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 02 de mayo de 2022, levantada con motivo del acto de verificación antes mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en CALLE CLAVE 3 NUMERO 717, LOS TUZOS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42185, no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo primero, apartado D, fracción II, inciso c, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Querétaro "1" con sede en Querétaro, a través del oficio 700-49-00-00-2022-4353 de fecha 06 de julio de 2022 notificado a esa contribuyente vía Buzón tributario, a través del folio del acto administrativo OF1707AW0026664 se le informó que el citado aviso de cambio de domicilio no surtió efectos legales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Nuevamente, el día 05 de julio de 2022, la contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal, del ubicado en LOMA CUESTA CHINA 348 INTERIOR PISO 1-2 VISTA DORADA QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76060, al ubicado en CALLE GABRIEL HERNÁNDEZ NÚMERO 102 INTERIOR 3-A, COLONIA PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42060 que quedo registrado con el numero RF2022127475445.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número SF/SPFI/DF/ASRG/00175/2022 de fecha 22 de julio de 2022 a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, remitió los datos a efecto de notificar oficio de sustitución de autoridad, por lo que dicha



SECRETARÍA DE  
FINANZAS

ESTADO DE QUERÉTARO



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

OFICIO NO.	SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022
CONTRO NO.	OODF0922 0064
EXP.:	GRM2200036/21
R.F.C.:	YOE180718315
CLAVE	2110082

autoridad mediante oficio SFP-SI-DGAF-01-2050/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 atendió solicitud a dicho oficio, mediante el cual dicha autoridad llevo a cabo la calificación del domicilio de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, párrafo primero apartado C, fracción I, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación; por lo que generó la orden número VSD1300014/22 contenida en el oficio número SFP-SI-DGAF-01-1938/2022 de fecha 28 de julio de 2022.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que el notificador procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones saliendo del interior una persona de sexo femenino a quien se le pregunto si dicho notificador se encontraba en la calle en la calle Gabriel Hernández numero exterior 102 interior 3-A, Colonia Periodistas, Localidad Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42060, informando que si se encontraba dicho notificador en el domicilio antes mencionado; informa dicha mujer que el interior 3-A es un domicilio virtual ya que solo atienden cuando la abogada tiene alguna cita establecida y que sus visitas son esporádicas, lo que hizo constar que en el domicilio no se visualiza personal alguno de la contribuyente YOEME, S. DE R.L. DE C.V., o persona que pueda tomar decisiones de la empresa; además de no observarse actividad alguna manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes, consistente en otros servicios de apoyo a los negocios, motivo por el cual, el domicilio no cumple con lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso A, del Código Fiscal de la Federación; todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 28 de julio de 2022, levantada con motivo del acto de verificación antes mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en CALLE GABRIEL HERNÁNDEZ NÚMERO 102 INTERIOR 3-A, COLONIA PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42060, no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado cambio de domicilio no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo primero, apartado D, fracción II, inciso c, del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas Publicas del Estado de Hidalgo emitió el oficio SFP-SI-DGAF-01-2007/2022 de fecha 04 de agosto del 2022, solicitando a la M. D. F. Ivonne King Rodríguez, Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Querétaro "1", la afectación al mismo en el SIAT.

\* 24 H

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso,  
Centro, Querétaro, QRO. CP 76000  
Tel. 442 227 12 00 Ext. 1235, 1236, 1237, 1238  
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE  
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

OFICIO NO. SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022  
CONTRO NO. OODF0922 0064  
EXP.: GRM2200036/21  
R.F.C.: YOE180718315  
CLAVE 2110082

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en LOMA PINAL DE AMOLES 348 INTERIOR PISO 1-2 VISTA DORADA QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76060, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación de los avisos antes citado, la revisión de gabinete GRM2200036/21, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA; párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b y d; NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, VIII, XVIII, XIX y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022, en relación con el artículo Transitorio Quinto de este último Decreto; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; se le comunica lo siguiente:

RP  
✓  
A

4

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2° piso,  
Centro, Querétaro, QRO. CP 76000  
Tel. 442 227 12 00 Ext. 1235, 1236, 1237, 1238  
www.queretaro.gob.mx

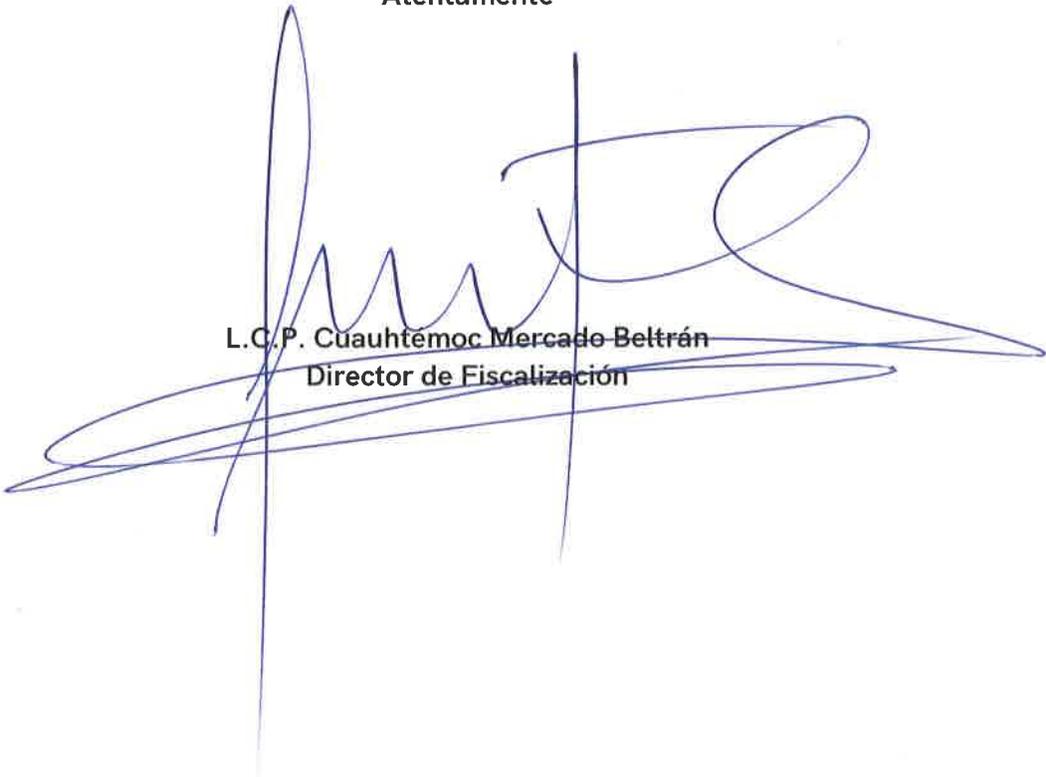


OFICIO NO. SF/SPFI/DF/ASRG/00298/2022  
CONTRO NO. OODF0922 0064  
EXP.: GRM2200036/21  
R.F.C.: YOE180718315  
CLAVE 2110082

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, esta autoridad sigue siendo competente para continuar con la revisión de gabinete GRM2200036/21, efectuada a través del oficio de solicitud de información y documentación número DFRG/0307/2021 del 20 de octubre de 2021; en el domicilio ubicado en LOMA PINAL DE AMOLES 348 INTERIOR PISO 1-2 VISTA DORADA QUERETARO, QRO, CODIGO POSTAL 76060; de conformidad con los artículos 27, primer párrafo, apartado D, fracción II, inciso c, en relación al artículo 10, primer párrafo, fracción II, inciso a, ambos, del Código Fiscal de la Federación.

Notifíquese personalmente.

**Atentamente**



L.C.P. Cuauhtemoc Mercado Beltrán  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente/Consecutivo  
RMN/CRR/DAG